

año y en uno de ellos se encuentran que fue en nombre de
 las personas duplicadas y que esta villa propone por el tiempo de
 un año queda principio segun Comunque por todo mayo por al-
 calde A Dⁿ Juan Bidal auarca y a Dⁿ Juan zeron Solana pa-
 ra Reñidos Dⁿ Joseph Solana no Dⁿ Joseph marz Bedal
 Dⁿ Alonso Cayula zeron Dⁿ Alfonso diar marz para Agua
 cil marz fian^{co} y nbearon para los^{no} de a unam^{to} A Dⁿ Juan
 Solana Alde para Jurado Afian^{co} marz munuera y en el otro
 título por ministros Ordinarios Afian^{co} Buzente y migel Calde-
 ron y estando presentes lo contenido en dicho título y arreglado
 a ello por sus mercedes d^{hos} señores Alcaldes desaxeruiéron
 Juramento que lo viraron lo nuebamente ellos por d^{ho} a
 Señor ya una Señal de cruz en forma de derecho y bajo del
 ofirieron Cumplir Bien y fielmente Consus en plon segun
 Sepubun^{co} por d^{ho} título y en señal de posesion Dicho Señor
 Dⁿ xristobal Solana Alcalde ordinario entrego una vara
 de justicia a dicho Señor Dⁿ Juan zeron Solana y por dicho Señ
 or Dⁿ Jines Balero Lopez de leoniego otra vara y gual
 con la Antecedente A Dⁿ Juan Bidal auarca y alordemas
 Respenbam^{re} Sepusieron en posesion de sus Enqles segun sede
 ue y a comunbra y de curado todo por d^{hos} Señores firmaron
 que auen y o^{no} el ess^{no} fiel de hecho = Dⁿ Alonso Cayula
 Dⁿ Christobal Solana aspego Dⁿ Jines Balero Lopez
 Jines Solana
 Dⁿ Juan cexo
 Solana
 Dⁿ Joseph Solana
 zeron
 Joseph Cayula
 Por mandado de sus m^{re}
 Juan Solana Alde

